



NOTARIA 21

Hernán Alaz Casquete

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**DISOLUCION VOLUNTARIA Y
ANTICIPADA de la compañía EL
PALACIO DE LAS PILAS S.A.
"PALPILAS".-----**

Cuantía: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de La
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día veintiuno de Noviembre del año dos
mil ocho, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
CASQUETE, Abogado Notario Vigésimo Primero de
este cantón, comparece la señora JUANA PIEDAD
CELI OBACO, (divorciada, ejecutiva; en su
calidad de GERENTE GENERAL y representante
legal de la compañía EL PALACIO DE LAS PILAS
S.A. "PALPILAS", la compareciente ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y
resultado de esta escritura, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la
Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-
Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo una que conste la
DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA de la
compañía EL PALACIO DE LAS PILAS S.A.
"PALPILAS", la misma que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas:- CLAUSULA





NOTARIA 21

M. Marcos Plas
NOTARIO

1 PRIMERA: OTORGANTES. ✓ Comparecen al
2 otorgamiento y suscripción de la presente
3 escritura pública, la señora JUANA PIEDAD
4 CELI OBACO, en su calidad de GERENTE GENERAL
5 y representante legal de la compañía EL
6 PALACIO DE LAS PILAS S.A. "PALPILAS". ✓ La
7 compareciente se encuentra debidamente
8 autorizada para el otorgamiento de esta
9 escritura por la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
11 celebrada el diecisiete de Noviembre del
12 dos mil ocho, según consta del acta que en
13 copia certificada se agrega como documento
14 habilitante. La compareciente declara su
15 voluntad de otorgar la presente escritura de
16 Disolución Voluntaria y Anticipada de la
17 compañía que representa. CLAUSULA SEGUNDA:
18 ANTECEDENTES. ✓ a) Mediante escritura pública
19 realizada ante el Notario Décimo Sexto del
20 cantón Guayaquil, el treinta y uno de Julio
21 del dos mil dos, e inscrita en el Registro
22 Mercantil de este cantón, el dieciséis de
23 enero del dos mil tres, se constituyó la
24 compañía EL PALACIO DE LAS PILAS S.A.
25 "PALPILAS", con un capital social de CUATRO
26 MIL DOLARES AMERICANOS. - B) ✓ La Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas de la
28 compañía, celebrada el diecisiete de Noviembre



NOTARIA 21

Curra Díaz Casquete
NOTARIO

del dos mil ocho, resolvió por unanimidad
 2 disolver anticipadamente la compañía EL
 3 PALACIO DE LAS PILAS S.A. "PALPILAS".-
 4 **CLAUSULA TERCERA: DISOLUCION.** Con los
 5 antecedentes expuestos, y en mi calidad de
 6 Gerente general y Representante Legal de la
 7 Compañía EL PALACIO DE LAS PILAS S.A.
 8 "PALPILAS", en cumplimiento a lo resuelto por
 9 la Junta General Extraordinaria de
 10 Accionistas, a la que se ha hecho referente
 11 antes, declaro Disuelta Voluntaria y
 12 Anticipadamente, la preindicada Compañía para
 13 efectos de proceder a su liquidación.-
 14 **CLAUSULA CUARTA: LIQUIDADOR.** De conformidad
 15 con la resolución de la Junta General
 16 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
 17 diecisiete de Noviembre del dos mil ocho, se
 18 designa al señor Abogado Roberto Francisco
 19 Macías Véliz, Liquidador Principal de la
 20 compañía EL PALACIO DE LAS PILAS S.A.
 21 "PALPILAS", quien ejercerá la representación
 22 legal, judicial y extrajudicial de la compañía
 23 para los fines de la liquidación. **CLAUSULA**
 24 **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.** La señora
 25 JUANA PIEDAD CELI OBACO, Gerente General de la
 26 compañía EL PALACIO DE LAS PILAS S.A.
 27 "PALPILAS", declara bajo juramento que su
 28 representada jamás ha tenido relaciones



1 contractuales con Instituciones del Estado,
 2 existen aún activos y pasivos por liquidar.-
 3 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
 4 incorporan a esta escritura pública para que
 5 forme parte integrante de ella. El
 6 Nombramiento de la señora JUANA PIEDAD CELI
 7 OBACO, como Gerente General de la compañía EL
 8 PALACIO DE LAS PILAS S.A. "PALPILAS", Acta de
 9 junta General Extraordinaria de Accionistas de
 10 la compañía celebrada el diecisiete de
 11 Noviembre del dos mil ocho, y Certificado del
 12 Registro Único de Contribuyente.- **CLAUSULA**
 13 **SEXTA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado
 14 el señor Abogado ROBERTO MACIAS V., para que
 15 a mi nombre y a nombre de mi representada
 16 presente todos los escritos necesarios hasta
 17 el total perfeccionamiento de este acto
 18 societario.- Agregue usted, señor Notario, las
 19 demás formalidades de estilo.- f) Ilegible.-
 20 Abogado ROBERTO MACIAS VELIZ.- Registro número
 21 siete mil cuatrocientos uno.- Guayaquil".-
 22 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
 23 consecuencia el otorgante se afirma en
 24 contenido de la preinserta Minuta, la misma
 25 que se eleva a Escritura Pública para que
 26 surtan los efectos legales.- Se agregan
 27 documentos de Ley.- Leída esta escritura de
 28 principio a fin, por mí el Notario en alta voz

Señora
JUANA
 Ciudad.

De mis

Cumple
DE LAS
 Univers
GEREN
ANOS.

En el e
 extraju

La cor
 media
 Públic
 Merca

Atenta

MAR
Presi
 C.C.
 C.V.

Raz
LAS
 11 d
 11 d
 11 d
Jua
 C.C.
 C.V.



10.281

Guayaquil, 11 de marzo de 2008 ✓

Señora

JUANA PIEDAD CELI OBACO ✓

Ciudad.-

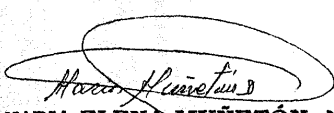
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de accionistas de **EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. PALPILAS**, reunida con el carácter de Extraordinaria y Universal, el día de hoy, 11 de marzo de 2008, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS. ✓

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y con su sola firma. ✓

La compañía **EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. PALPILAS** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de julio de 2002 ante el Notario Público Décimo Sexto del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Enero de 2003.

Atentamente,

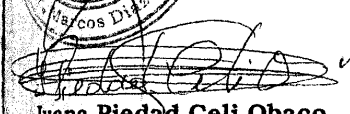

MARIA ELENA MUÑETÓN JUQUE ✓

Presidente de la Junta

C.C. 0910670231

C.V. 199-0121

Razón: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. PALPILAS** y declaro que me posesiono en Guayaquil este día 11 de marzo de 2008.


Juana Piedad Celi Obaco ✓

C.C. 1101378527

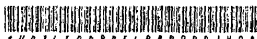
C.V. 030-0023



NUMERO DE REPERTORIO: 123
FECHA DE REPERTORIO: 14/Mar/1968
HORA DE REPERTORIO: 10:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil ocho - queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía EL
PALACIO DE LAS PILAS S.A PALPILAS, a favor de **JUANA**
PIEDAD CELI OBACO, a foja 29.873, Registro Mercantil número
5.193.

ORDEN: 12700



5

REVISADO POR:



 **REGISTRO
MERCANTIL**
República Independiente
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RIO:
14/M
RIO:

RIO:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0992283696001

SUCIAL:

EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. PALPILAS

SUCIAL:

CONTRIBUYENTE:

OTROS

AGENTE DE RETENCION: CELI OBACO JUANA PIEDAD

CUC:

HERMENEJILDO LIMONES FREDDY ALBERTO

ACTIVIDADES:

16/01/2003

FEC. CONSTITUCION:

16/01/2003

ACION:

12/02/2003

FECHA DE ACTUALIZACION:

17-10-2003

ECONOMICA PRINCIPAL:

COM MAYOR Y MENOR DE PILAS

PRINCIPAL:

GUAYAS Camión: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 1072 Edificio: GUAYAS DE MARZO Edificio: CENTRAL Referencia ubicación: FRENTE A PASAJE POPULAR Teléfono:

CONTRIBUTARIAS:

COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ALGUN DEPENDENCIA

ACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

ACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

ACION MENSUAL DE IVA

DOCUMENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

CON:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS:

0

Cesar Andrés Martínez
DELEGADO DEL SERVICIO
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

001/070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/10/03

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0992283695001

R.C. SOCIAL:

EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. PALFILAS

EMPRESAS REGISTRADAS:

ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO AC
ESTABLECIMIENTO:					FEC. CIERRE
ESTABLECIMIENTO:					FEC. REINICIO
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					
1. COMERCIO POR MAYOR Y MENOR DE RELOJES Y SUS ACCESORIOS					
2. COMERCIO POR MAYOR Y MENOR DE PILAS					
3. REPARACION DE RELOJES					

ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIÑE Número: 1023
 GUAYAS DE MARZO Referencia: FRENTE A PASAJE POPULAR Edificio: CENTRAL Teléfono Trabajo: 1473



Cesar Andrés Martínez
 DELEGADO DEL
 Servicio de Rentas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CANCION

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/10/2014

ACTA DE JUN
DE LAS PILAS

En la ciudad
 las oficinas d
 Elena y Seis
 Compañía El
 personas: a)
 concurre co
 personales d
 nominativas
 Como los Ac
 suscrito y p
 ordinarias y
 Junta Gener
 día:

- 1.- DISOLUC
- 2.- DESIGNA

Presidente est
 MARIUXI S
 Gerente Ge
 constatand
 quórum ne
 238 de la L

La Presider
 puntos del

Los accioni

PRIMERO.
 unen, por
 Inicio al tr
 liquidación

SEGUNDO.
 la represen
 No habien
 acta, hec
 observaci

Abrie
 SRTA. ADI
 PRESIDEN



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. "PALPILAS", CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de noviembre del 2008, siendo las 10H00, en las oficinas de la Compañía, ubicada en el mezzanini en las calles Aguirre #1023 entre Santa Elena y Seis de Marzo, se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía El Palacio de las Pilas s.a. "Palpilas", contando con la concurrencia de las siguientes personas: a) JUANA PIEDAD CELI OBACO, por sus propios y personales derechos, la cual concurre con 1.800 acciones; b) ADRIANA MARIUXI SANCHEZ CELI, por sus propios y personales derechos, la cual concurre con 200 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tiene un valor de U\$1,00 cada una y están pagadas en su totalidad.

Como los Accionistas concurrente representan las 2.000 acciones de la totalidad del capital suscrito y pagado de esta compañía que es de U\$2,000.00 equivalente a 2.000 acciones ordinarias y nominativas de U\$1,00 cada una, estás resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para discutir y resolver los siguientes puntos del día:

- 1.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, y
- 2.- DESIGNACION DEL LIQUIDADOR.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, su titular la señorita ADRIANA MARIUXI SANCHEZ CELI, y actuado en la secretaría la señora JUANA PIEDAD CELI OBACO, Gerente General de la compañía, quien verifica la presencia de los accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el total del capital suscrito y pagado, por lo que existe quórum necesarios para realizar esta junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidenta de la junta declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día.

Los accionistas, luego de las liberaciones del caso, resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Los accionistas y de libre voluntad deciden disolver la sociedad comercial que las unen, por lo tanto se resuelve contratar los servicios profesionales de un Abogado, para dar inicio al trámite legal de la Disolución Voluntaria y Anticipada de la Compañía, y proceder a su liquidación tal como lo manda la ley.

SEGUNDO.- Designar como liquidador, al señor Abogado Roberto F. Macías V., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para sus efecto de liquidación.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída, a los asistentes quienes las pruebas por unanimidad, sin observación alguna que hacer, siendo las 11H30, se levanta la sesión, firmado los asistentes.

ACCIONISTA
SRA. ADRIANA SANCHEZ C.
PRESIDENTA - ASISTENTE

ACCIONISTA
SRA. PIEDAD CELI OBACO
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
ASISTENTE





10.206

PERMANENTE DEL ECUADOR
CIUDADANIA 110137852-7
EL OBACO JUANA PIEDAD
MELVA CELICA/SABANILLA
21 AGOSTO 1955
003-2 0029 00504 F
MELVA CELICA
CELICA 1955



ECUATORIANA***** E333312222
DIVORCIADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SEGUNDO PASQUAL CELI
MELVA OBACO
GUAYACUIL 28/07/2009
28/07/2020

0381585

PERMANENTE DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

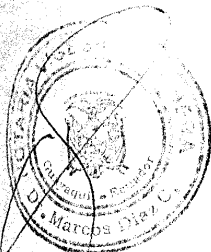
125-0023
NUMERO
CELI OBACO JUANA PIEDAD

1101378527
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
CHACABONCEPCION
PARROQUIA

GUAYACUIL
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA 21

NOTARIO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

El otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

[Signature]

JUANA PIEDAD CELI OBACO

Ced. Ciud.. No. 1101378527

Cert. de Vot. No.125-0023

EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. "PALPILAS"

R.U.C.No. 0992283696001

El Notario

[Signature]

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sellé y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

[Signature]

[Signature]

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

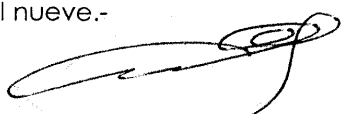




10.288

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **08-G-IJ-0009036**, dictada por Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de Diciembre del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de **DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA EL PALACIO DE LAS PILAS S.A., "PALPILAS"**, otorgada ante mí, el 21 de Noviembre del 2008.-
Guayaquil, veintisiete de enero del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

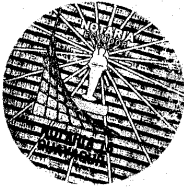




R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil dos, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Anónima denominada EL PALACIO DE LAS PILAS S. A. "PALPILAS"**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero 08-G-IJ-0009036, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho, suscrita por la Abogada Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 27 de Enero del 2009


Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días Miércoles siete, Jueves ocho y Viernes nueve de Enero de dos mil nueve (Ediciones No. 45.189; 45.190; 45.191) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. "PALPILAS"**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe Regional de Documentación y Archivo.- Guayaquil, Enero 22 de 2009.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/Ruth





NUMERO DE REPERTORIO: 4.458
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0009036, dictada el 31 de diciembre del 2008, por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval De Olmedo, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria Anticipada**, de la compañía **EL PALACIO DE LAS PILAS S.A. PALPILAS**, de fojas 10.276 a 10.291, Registro Mercantil número 1.812. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4458



UD1LF0D9DFLQRP00DJH0



QD00HF9VLURG0HVQHXXQDPD



9R6HGHF94VGHOURGDUXSHG



QD6GURM900HVLJQQR5DU

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 14826

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA** de la compañía **EL PALACIO DE LAS PILAS S. A. PALPILAS**, junto con la **RESOLUCIÓN** que la aprueba, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, seis de Octubre del dos mil nueve.-



[Handwritten signature]
Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA